



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
38º período de sesiones
3 a 14 de mayo de 2021

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Somalia*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 30 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos²

2. La comunicación conjunta 1 (JS1) señaló que Somalia había firmado y ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³.

3. La JS7 señaló como hecho positivo que, en 2015 y 2018, Somalia había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La JS7 observó que las organizaciones de la sociedad civil habían señalado que, en los procesos de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del EPU, el Gobierno rara vez consultaba a las organizaciones que trabajaban sobre el terreno con las comunidades más vulnerables y que, en los pocos casos en que lo hacía, las contribuciones de estas no se tenían efectivamente en cuenta⁴.

4. Se ha animado a Somalia a ratificar los convenios y convenciones en que aún no es parte, que incluyen el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura⁶; el Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial.



destinado a abolir la pena de muerte^{7 8}; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer^{9 10 11 12}; el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África¹³; la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño¹⁴; la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961¹⁵; los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁶; el Convenio núm. 190 de la OIT, sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo¹⁷; y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y a ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad¹⁸.

B. Marco nacional de derechos humanos¹⁹

5. La JS7 recomendó al Gobierno revisar la legislación pertinente y promulgar nuevas leyes para garantizar y reforzar la protección del derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de los medios de comunicación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos; garantizar que esas nuevas leyes se elaboraran en consulta con las partes interesadas, incluidos los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, y los actores de la sociedad civil²⁰.

6. La JS6 pidió a Somalia que modificara el Código Penal para que reflejara las normas internacionales relativas a la violación y otras formas de violencia sexual; y adoptara medidas concretas para poner fin a la violencia contra las mujeres aplicando el Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia Sexual en el Conflicto e investigando y enjuiciando las presuntas violaciones, también cuando hubieran sido cometidas por personal militar y de seguridad²¹.

7. La JS9 pidió al Gobierno federal que aprobara una ley actualizada e integral para luchar contra la violencia sexual y la violencia de género que se concentrara en las sobrevivientes, estuviera basada en los derechos humanos y fuera conforme con las leyes y normas internacionales²².

8. ADF instó al Gobierno a derogar todas las leyes que afectaban negativamente la libertad religiosa, incluidas las disposiciones de las leyes sobre la blasfemia que imponían graves restricciones al libre ejercicio de la religión y a la libertad de expresión; y en particular, las que prohibían la conversión²³.

9. AI señaló que Somalia vivía otro período de mayor tensión política desde 2018. Gran parte de la atención de las autoridades federales y regionales, así como de sus asociados internacionales, se había centrado en los procesos electorales regionales y nacionales y en la lucha contra Al-Shabaab. Esto había ralentizado las tan necesarias reformas judiciales y constitucionales²⁴.

10. AI afirmó que, en 2016, Somalia había aceptado las recomendaciones de establecer una comisión nacional de derechos humanos. Aunque se había avanzado en cuanto a la selección de los miembros de la comisión, el Gobierno aún no había aprobado la lista de candidatos para que dicho órgano entrara en funcionamiento. El hecho de que la comisión no estuviera trabajando todavía tenía graves consecuencias para la protección de los derechos humanos en Somalia²⁵.

11. ASProject recomendó revisar el Plan de Acción Nacional contra la Violencia Sexual y garantizar que incluyera la perspectiva de género e integrara iniciativas de protección y respuesta para los hombres, los niños y las personas LGBTI+, además de para las mujeres y las niñas²⁶.

12. MAAT pidió que el Parlamento federal estableciera un comité de derechos humanos especializado, funcional e independiente para supervisar eficazmente el respeto de los derechos humanos por el Gobierno somalí, promover los derechos humanos y funcionar como mecanismo alternativo para ofrecer reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos²⁷.

13. PFT recomendó a Somalia que estableciera un ministerio o un consejo nacional o local dedicado exclusivamente a los derechos de las personas refugiadas y desplazadas y le asignara recursos financieros adecuados, así como un organismo que se ocupara de dirigir las ayudas y donaciones internacionales a las personas refugiadas y desplazadas para realizar proyectos de servicios sostenibles que las ayudasen a ganarse la vida²⁸.

14. RSF-RWB instó a Somalia a derogar las viejas leyes que criminalizaban el ejercicio del periodismo, incluido el Código Penal de 1964, de acuerdo con las normas internacionales sobre la libertad de expresión e información y la recién promulgada Ley de los Medios de Comunicación²⁹.

15. SOS CVS recomendó a Somalia que aplicara plenamente los planes de acción de 2012 para erradicar el reclutamiento y la utilización de niños soldados y alcanzar el objetivo de la campaña “Niños, no soldados”³⁰.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

*Igualdad y no discriminación*³¹

16. La JS6 observó que Somalia no contaba con un marco jurídico integral que se ocupara de los derechos de las mujeres y los niños y niñas. En el Plan Nacional de Desarrollo (2017-2019) se proponía elaborar una política y una ley nacional de la infancia que se basara en las obligaciones internacionales de Somalia. De acuerdo con este Plan, entre 2017 y 2019, el Gobierno había puesto en marcha una serie de políticas, como la ratificación de la Carta Africana, el proyecto de ley sobre la mutilación genital femenina, la Ley de la Discapacidad, el proyecto de ley sobre los delitos sexuales, el proyecto de ley sobre los derechos de la infancia y el proyecto de ley sobre la justicia juvenil. Sin embargo, la JS6 señaló que, hasta la fecha, muchas de esas políticas eran proyectos y no habían sido promulgadas o aplicadas por el Estado³².

17. La JS4 señaló que, dado que la nacionalidad se transfería en Somalia por línea paterna, la igualdad ante la ley y la igualdad en la familia de las mujeres se veían socavadas, así como las de sus hijos³³.

18. La JS4 señaló que la Ley de Ciudadanía de Somalia discriminaba por motivos étnicos, al establecer que la adquisición de la ciudadanía estaba condicionada, entre otras cosas, a que el padre fuera de origen somalí. “Somalí” se definía como “toda persona que por su origen, lengua o tradición pertenezca a la nación somalí”; por lo tanto, la ciudadanía estaba condicionada a la pertenencia a un determinado grupo étnico, lo que creaba riesgos de apatridia para los grupos de población considerados “distintos”³⁴.

19. La JS4 recomendó a Somalia que reformara la Ley de Ciudadanía para eliminar las disposiciones que discriminaban por motivos de género y reconocer la igualdad de derechos de mujeres y hombres para adquirir, cambiar, conservar y conferir la nacionalidad a sus hijos y cónyuges, entre otras cosas garantizando que los hijos y cónyuges de las mujeres somalíes disfrutasen de sus derechos económicos y sociales en igualdad de condiciones con los hijos y cónyuges de los hombres somalíes³⁵.

20. La JS8 recomendó al Gobierno erradicar la violencia de género y la discriminación por motivos de género elaborando políticas y leyes robustas tanto a nivel estatal como nacional; promulgar leyes y políticas que contribuyeran a lograr la igualdad de género y realizar los derechos humanos de las mujeres, especialmente en las comunidades marginadas y en el colectivo de las personas desplazadas; y eliminar las leyes, políticas y prácticas, incluidos los matrimonios precoces y forzados, que eran perjudiciales para las mujeres y las niñas³⁶.

21. ECLJ indicó que el artículo 3 de la Constitución de Somalia establecía el Corán como fundamento de la Constitución: “La Constitución de la República Federal de Somalia se basa en los fundamentos del Sagrado Corán y la Sunna de nuestro profeta Mahoma (Dios lo bendiga y salve), y protege los objetivos superiores de la *sharí*a y la justicia social”³⁷.

22. ECLJ observó que esos artículos de la Constitución afectaban gravemente la capacidad de la ciudadanía somalí para practicar su fe, especialmente los cristianos, que podían ser castigados simplemente por dar a conocer sus creencias, posiblemente en violación del artículo 313 del Código Penal³⁸.

Desarrollo, medio ambiente y empresas y derechos humanos

23. La JS7 señaló que las sequías e inundaciones recurrentes seguían cobrándose vidas, destruyendo medios de subsistencia y provocando desplazamientos. Las inundaciones y el desbordamiento de ríos en la zona del Shabelle habían sido persistentes y estas circunstancias habían provocado crisis humanitarias que incluían brotes de enfermedades. Las sequías, las inundaciones y la desertificación indicaban claramente que Somalia se veía afectada por el cambio climático y por emergencias naturales que tenían un impacto devastador en la ganadería y la agricultura y se sumaban a la crisis de los desplazamientos³⁹.

*Derechos humanos y lucha contra el terrorismo*⁴⁰

24. ACHPR instó a los Estados partes en la Carta Africana a asegurar que el aumento del uso de fuerzas armadas extranjeras, en particular de drones armados en la lucha contra el terrorismo, estuviera sujeto a una regulación y un control rigurosos, y que se adoptasen todas las medidas necesarias para evitar las víctimas civiles resultantes de dicho uso; y que las fuerzas armadas extranjeras que intervinieran con el apoyo del Gobierno se abstuvieran de violar el derecho internacional humanitario, atacar a civiles o actuar despreciando la vida o la integridad física de los civiles, y que se tomasen activamente precauciones y se adoptasen todas las medidas razonables que exigía el derecho internacional humanitario para proteger la vida de los civiles⁴¹.

25. AU-ACHPR señaló que los Estados partes en la Carta Africana debían establecer mecanismos legislativos para regular la intervención de fuerzas armadas extranjeras, incluidos los drones armados, desde sus territorios y llevar a cabo investigaciones independientes para que los responsables de causar daños a civiles en esos casos respondieran de sus actos⁴².

26. AU-ACHPR instó encarecidamente al Gobierno de Somalia a que, en colaboración con la Unión Africana y la Comisión Africana, llevara a cabo investigaciones independientes y transparentes sobre los presuntos casos de víctimas civiles de ataques aéreos, y a que estableciera las estructuras necesarias para que las víctimas pudieran denunciar esas infracciones y obtener reparación⁴³.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*⁴⁴

27. El Relator de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para Somalia condenó enérgicamente el atentado terrorista en que un camión cargado de explosivos había provocado más de 300 muertos civiles y otros cientos de heridos el 14 de octubre de 2017 en Mogadiscio⁴⁵.

28. El Relator instó a Somalia a tomar todas las medidas necesarias para evitar esas violaciones de los derechos humanos por grupos terroristas e investigar, enjuiciar y castigar a los responsables; y a garantizar la paz y la seguridad en todo el país⁴⁶.

29. La JS2 afirmó que, en el segundo ciclo del examen periódico universal, Somalia había recibido 12 recomendaciones sobre la pena de muerte y 4 sobre los juicios con las debidas garantías y la independencia judicial. Somalia había aceptado 2 recomendaciones sobre los juicios con las debidas garantías y la independencia judicial, pero solo las había aplicado parcialmente⁴⁷.

30. La JS2 pidió a Somalia que adoptara una moratoria de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte; que conmutara todas las condenas a muerte en vigor por penas justas, proporcionadas y acordes con las normas internacionales de derechos humanos; y que publicara inmediatamente un decreto por el que se prohibiera la ejecución de cualquier persona menor de 18 años⁴⁸.

31. ASProject observó que entre 2016 y 2020 habían seguido cometándose actos de violencia sexual relacionada con el conflicto, tanto en las luchas entre clanes como durante las ofensivas militares. Aunque las mujeres y las niñas, en particular las desplazadas internas, seguían viéndose desproporcionadamente afectadas por la violencia sexual, durante este período también se habían registrado casos en que las víctimas eran hombres y niños. Todas las partes beligerantes eran responsables de actos de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluidos el Ejército Nacional y la Policía de Somalia, Al-Shabaab, las fuerzas de Yubalandia y las milicias de los clanes, entre otros. En las zonas controladas por Al-Shabaab, la violencia sexual se utilizaba al parecer como estrategia de dominación social y de castigo⁴⁹.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁵⁰

32. La JS2 recomendó al Gobierno que finalizara el traslado de todas las causas penales incoadas contra civiles de la jurisdicción militar a la civil, y que prohibiera a los tribunales militares juzgar a civiles⁵¹. La JS2 recomendó también que se prohibiera presentar pruebas obtenidas bajo coacción y que se publicaran directrices sobre las medidas que debían tomar actuar los jueces y juezas cuando una persona acusada alegase torturas, entre ellas investigar todas las denuncias creíbles y adoptar medidas inmediatas para proteger de las represalias a las personas que denunciasen torturas o malos tratos⁵².

33. AI recomendó que la recién creada fiscalía para los delitos contra periodistas llevase a cabo una investigación rápida, exhaustiva, independiente y eficaz de los abusos y ataques, incluidos los asesinatos y las amenazas a periodistas en el centro y el sur de Somalia y en Puntlandia⁵³.

34. ASProject recomendó a Somalia que reforzara la capacidad del sistema de justicia para investigar y enjuiciar los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto contra todas las víctimas y sobrevivientes, entre otras cosas garantizando que el personal de la policía, la fiscalía y la judicatura recibiera la formación adecuada para responder a las necesidades de todos los sobrevivientes de forma segura y ética, y asegurando la disponibilidad de servicios de asistencia jurídica gratuita⁵⁴.

35. MAAT instó al Gobierno a realizar una investigación rápida e imparcial de todas las agresiones a periodistas para garantizar que los autores respondieran de sus actos ante la justicia y que se proporcionase reparación a las víctimas y a sus familiares⁵⁵.

36. Mandela-Rights instó a Somalia a llevar a cabo investigaciones sobre el impacto de las intervenciones externas en los derechos humanos y a hacer públicos sus resultados, especialmente en relación con el atentado cometido en 2019 en Bosaso⁵⁶.

37. Mandela-Rights recomendó acelerar el nombramiento y el cumplimiento del mandato de los miembros de la Comisión Nacional Independiente contra la Corrupción, cuyos nombres se habían anunciado en septiembre de 2020, casi un año después de que el Presidente Farmaajo aprobara la ley en septiembre de 2019⁵⁷.

38. RSF-RWB recomendó también acabar con la impunidad de los delitos cometidos contra los periodistas instaurando un mecanismo de respuesta en el que participaran tanto la sociedad civil como las autoridades políticas. RSF abogó por la puesta en marcha de un mecanismo nacional de seguridad para los periodistas cuyo primer paso sería la creación de una red de puntos focales en los distintos ministerios y organismos administrativos competentes⁵⁸.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁵⁹

39. La JS3 señaló los avances realizados para garantizar que las fuerzas de seguridad no acosaran ni arrestaran arbitrariamente a los periodistas, como la condena en rebeldía de un agente de policía por el asesinato de un periodista, la liberación de periodistas y la creación

de una fiscalía especial encargada de investigar los asesinatos de periodistas. No obstante, la JS3 afirmó que estas reformas no eran sistémicas y que se seguían denunciando casos de acoso y arrestos y detenciones arbitrarios⁶⁰.

40. La JS3 pidió investigar las agresiones y el acoso a periodistas, personas defensoras de los derechos humanos y profesionales de los medios de comunicación, y garantizar que los autores fueran enjuiciados con las debidas garantías; establecer un mecanismo nacional de protección para garantizar la protección de los periodistas; y —en consonancia con el compromiso asumido por el Presidente Farmaajo en mayo de 2020— derogar las disposiciones del Código Penal que coartaban el derecho a la libertad de expresión, especialmente para los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación⁶¹.

41. ADF recomendó a Somalia que garantizara y protegiera el derecho a la libertad de religión o de creencias en el país, y que los cristianos y otras minorías religiosas recibieran un trato equitativo y respetuoso de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, tanto por parte de la sociedad como del Estado⁶².

42. Elizka observó que las violaciones y abusos de derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado, incluida la policía y los servicios de inteligencia, habían aumentado en el período anterior y posterior a las elecciones parlamentarias y presidenciales celebradas a finales de 2016 y principios de 2017⁶³. Elizka señaló que 13 ancianos de clanes y dos delegados electorales habían sido asesinados entre agosto de 2016 y las elecciones presidenciales celebradas el 8 de febrero de 2017. Los ataques violentos contra las personas que participaban en el proceso electoral habían continuado después, con el asesinato de 29 ancianos de clanes y delegados electorales, entre ellos tres mujeres. Elizka señaló que solo dos de los 44 asesinatos documentados habían sido investigados y enjuiciados⁶⁴.

43. Elizka afirmó que la Ley Electoral promulgada en mayo de 2019 había restringido las actividades de 52 partidos políticos y limitado su capacidad de comunicación⁶⁵. Elizka recomendó, para frenar la corrupción electoral, la manipulación de los votos y el soborno, establecer un sistema electoral electrónico que fuera gestionado por la Comisión Electoral Nacional bajo la supervisión de las Naciones Unidas o la Unión Africana⁶⁶.

44. MAAT recomendó a Somalia que revisara el Código Penal de 1970 añadiendo un artículo sobre la protección de los periodistas y estableciendo penas especiales para quienes agredieran a periodistas, a fin de garantizar que estos ejercieran su profesión sin temor a ser agredidos⁶⁷.

45. Mandela-Rights observó que, entre 2016 y 2019, más de 100 periodistas y profesionales de los medios de comunicación habían sido supuestamente atacados y asesinados. En el mismo período se habían confirmado 15 de esos casos, con 12 periodistas y 3 profesionales de los medios de comunicación asesinados⁶⁸.

Derecho a la intimidad y a la vida familiar

46. La JS1 recomendó al Gobierno que reformara su programa de documentos nacionales de identidad en torno a principios sólidos de gobernanza, protección de datos e intimidad, y ciberseguridad. Entre otras cosas, Somalia debería afirmar el derecho a la intimidad como derecho fundamental exigible judicialmente en la Constitución Federal; promulgar una ley integral de protección de datos para proteger el derecho a la intimidad, y financiar adecuadamente y apoyar su aplicación; restringir la interceptación y el control legales del uso de documentos nacionales de identidad e implementar medidas para la rendición de cuentas; e instaurar procedimientos legales y normas probatorias para la biometría con el fin de proteger los derechos humanos y el debido proceso⁶⁹.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

47. PFT recomendó a Somalia que proporcionara otras formas de empleo a los residentes en las zonas agrícolas que habían sido destruidas por la sequía, de manera que no se vieran obligados a huir a los campamentos y a aumentar el número de desplazados internos⁷⁰.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*⁷¹

48. PFT señaló que la región de Banadir acogía a más de 700.000 desplazados internos. De ellos, unos 270.000 sufrían inseguridad alimentaria aguda, mientras que el resto experimentaba niveles críticos de malnutrición aguda⁷². El 70 % de estas mujeres, niños y niñas sufrían unas condiciones muy duras, y su falta de ingresos para mantener a su familia los obligaba a enfrentarse a la difícil decisión de permanecer en los campamentos o salir a Mogadiscio en busca de oportunidades de ingresos, lo que, excepto en raras ocasiones, los llevaba a aceptar un trabajo explotador que les proporcionaba menos de 1 dólar al día⁷³.

*Derecho a la salud*⁷⁴

49. La JS1 aconsejó al Gobierno que publicara información fiable y oportuna sobre la pandemia de COVID-19 en formatos transparentes y accesibles⁷⁵.

50. ASProject recomendó a Somalia que reforzara la prestación de atención integral, en particular servicios médicos, de salud mental y psicosociales, a todos los sobrevivientes de la violencia sexual, incluidos los residentes en los campamentos de desplazados internos. Como mínimo, las respuestas deberían incluir el acceso inmediato a una atención médica segura, gratuita, confidencial, centrada en el sobreviviente y de alta calidad⁷⁶.

51. Egypt-Peace recomendó a Somalia que proporcionara la atención sanitaria necesaria a los niños y niñas, entre otras cosas construyendo hospitales y realizándoles controles periódicos completos⁷⁷.

52. HRW observó que las restricciones impuestas por el Gobierno para limitar la propagación de la COVID-19, incluidas las restricciones a los desplazamientos y las medidas destinadas a aliviar la congestión del sistema sanitario, junto con el aumento de los precios y la reducción de los flujos de remesas, limitaban aún más el acceso a los medios de subsistencia y a la atención sanitaria de las comunidades desplazadas, y exacerbaban los abusos y las desigualdades existentes en materia de género⁷⁸.

53. IAPD instó al Gobierno a desarrollar la asistencia sanitaria, construir hospitales, establecer pabellones especiales para mujeres e implantar un sistema de seguro médico integral, además de crear un fondo para recibir las denuncias de las mujeres víctimas⁷⁹.

*Derecho a la educación*⁸⁰

54. GCPEA afirmó que entre 2017 y 2019 se habían registrado al menos 140 incidentes verificados por las Naciones Unidas de ataques a escuelas, estudiantes y personal docente. GCPEA señaló casi 30 presuntos ataques contra estudiantes y personal docente entre 2017 y 2019, aunque no estaba claro si se solapaban con las cifras verificadas por las Naciones Unidas. La mayoría de esos casos eran asesinatos selectivos, y los medios de comunicación no siempre informaban de los motivos de los ataques. Había indicios de que los ataques al personal docente solían estar vinculados a cuestiones relacionadas con la escuela y el plan de estudios, y los docentes que se negaban a adoptar el plan de estudios de Al-Shabaab podían sufrir ataques directos⁸¹.

55. GCPEA instó al Gobierno a aplicar la Declaración sobre Escuelas Seguras de manera que se tuviera en cuenta la perspectiva de género, entre otras cosas teniendo en cuenta su guía titulada *What Can be Done to Better Protect Women and Girls from Attacks on Education and Military Use of Educational Institutions* (“Qué hacer para proteger mejor a las mujeres y las niñas de los ataques a la educación y del uso militar de las instituciones educativas”)⁸².

56. Egypt-Peace instó a Somalia a proporcionar educación básica gratuita a los niños y niñas, especialmente a estas últimas, a mejorar la calidad de la educación mediante decisiones ministeriales estudiadas y a construir más escuelas para fomentar la escolarización⁸³.

57. Egypt-Peace recomendó además que se impidiera el reclutamiento de niños en los conflictos armados mediante la imposición de penas de prisión y multas a los autores de estos actos⁸⁴.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*⁸⁵

58. La JS8 observó que, además de las barreras y dificultades tradicionales, las mujeres somalíes corrían el riesgo de ser víctimas de la violencia sexual y la violencia de género. El conflicto, la guerra civil y el auge de los grupos terroristas habían convertido a Somalia en un lugar muy difícil para ser mujer y sobrevivir⁸⁶.

59. La JS9 pidió al Gobierno que abordara urgentemente el problema de la violencia sexual y la violencia de género emprendiendo actuaciones basadas en los derechos y centradas en las sobrevivientes que se ajustaran a las normas y estándares internacionales, como por ejemplo adoptar urgentemente un plan de acción nacional integral; garantizar el acceso a un sistema de asistencia jurídica gratuita independiente y competente; asignar recursos a los servicios judiciales, sanitarios y sociales; investigar y enjuiciar todos los casos de violencia sexual y violencia de género; y proporcionar reparaciones, restitución y rehabilitación adecuadas⁸⁷.

60. La JS8 señaló también que la escasa participación de las mujeres en la política y en otros ámbitos de toma de decisiones era un enorme obstáculo que impedía la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres. De los 275 escaños parlamentarios posibles, el 24 % estaban ocupados por mujeres. El cupo convenido del 30 % nunca se había alcanzado. De un gabinete de 25 ministros, 5 eran mujeres. También había una notable ausencia de mujeres en los niveles superiores del Estado, pues ninguna mujer tenía el cargo de directora general o jefa de departamento. No había ni una sola mujer directora general en ninguno de los ministerios, ni siquiera en el Ministerio de Fomento de los Derechos de las Mujeres y los Derechos Humanos⁸⁸. Además, la JS8 afirmó que el 98 % de las mujeres de Somalia eran víctimas de la mutilación genital femenina. La incidencia de esta práctica en Somalia era una de las más altas del mundo⁸⁹.

61. AI recomendó a Somalia promulgar leyes y reglamentos que prohibieran todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, desechar inmediatamente el proyecto de ley sobre los delitos relacionados con las relaciones sexuales y garantizar que cualquier ley que se volviera a introducir fuera conforme al derecho internacional y a las normas regionales relativas a la violación y a otras formas de violencia sexual⁹⁰.

62. HRW instó a Somalia a rechazar inmediatamente el controvertido proyecto de ley sobre los delitos relacionados con las relaciones sexuales y a volver a presentar el proyecto de ley federal sobre los delitos sexuales o a promulgar otra ley que prohibiera todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Debería estudiar una ley o un proyecto de ley que abarcara la prevención, la protección, la atención, el tratamiento y el apoyo a las sobrevivientes y que les ofreciese reparaciones, así como investigaciones adecuadas y el castigo a los autores condenados⁹¹.

63. IAPD recomendó asignar más escaños a las mujeres en el Parlamento y en los distintos puestos decisorios del país, y garantizar su aplicación; y promover iniciativas institucionales para aumentar la participación política de las mujeres en Somalia a través de las plataformas de los medios sociales y los medios de comunicación⁹².

*Niños y niñas*⁹³

64. GCPEA señaló que el uso de las escuelas por Al-Shabaab para reclutar a niños había sido un problema importante en Somalia entre 2017 y 2019, y que el reclutamiento se había intensificado a finales de 2017, después de que Al-Shabaab publicara su nuevo plan de estudios. En 2017 se habían registrado al menos 76 casos verificados de reclutamiento de niños en las escuelas, con al menos 242 niños reclutados. El reclutamiento de niños en las escuelas había continuado en 2018⁹⁴.

65. GCPEA recomendó a Somalia velar por que el proyecto de ley sobre los derechos de la infancia que se estaba elaborando incluyera sanciones para los autores de ataques contra escuelas y estudiantes, reclutamiento y utilización de niños, y prohibiera el uso de las escuelas por las fuerzas armadas y los grupos armados⁹⁵.

66. HRW observó que, entre 2015 y 2018, las autoridades de las distintas partes de Somalia habían detenido a cientos de chicos sospechosos de unirse o apoyar a Al-Shabaab sin considerar dicha detención como último recurso ni garantizar que fuera por el menor tiempo posible⁹⁶.

67. IAPD pidió al Gobierno que tomara medidas legales para impedir el matrimonio de niñas menores de edad, y que se esforzara más por eliminar la mutilación genital femenina, muy extendida en la sociedad somalí⁹⁷.

68. SOS CVS recomendó a Somalia que finalizara y aprobara la política de modalidades alternativas de cuidado para promover las distintas opciones de cuidado disponibles en el país, y que aplicara los proyectos de ley y las políticas nacionales de promoción de los derechos de las mujeres y los niños, como la Ley de la Infancia, el proyecto de ley sobre los delitos sexuales y los proyectos de ley sobre la justicia juvenil⁹⁸.

*Personas con discapacidad*⁹⁹

69. SOS CVS pidió a Somalia que sensibilizara a la población sobre los derechos de la infancia e hiciera hincapié en los problemas de los grupos marginados de niños, como los niños con discapacidad¹⁰⁰.

70. La JS9 señaló que se había aprobado la Ley del Organismo Nacional de la Discapacidad pero que este no se había creado, y pidió al Gobierno que aprobara la Ley de la Discapacidad, entre otras¹⁰¹.

71. La JS6 observó que los niños y niñas con discapacidad tenían un acceso muy limitado a la educación. Los que podían asistir a la escuela se enfrentaban a un sinnúmero de problemas en el sector, como la discriminación y la estigmatización tanto del personal docente como de sus compañeros. En la política federal sobre las necesidades educativas especiales, la discapacidad y la educación inclusiva se detallaban 13 esferas de actuación para garantizar que los niños y niñas con discapacidad disfrutaran de un acceso igualitario a la educación. Sin embargo, ese plan no se había puesto en marcha ni se había dotado de recursos. El desarrollo de la educación especial también resultaba afectado por la escasez o falta de docentes cualificados y la falta de material educativo adecuado y de financiación para las necesidades educativas especiales. Las personas con discapacidad no recibían ayudas para asistir a la escuela y la universidad¹⁰².

72. La JS6 recomendó a Somalia que reforzara las políticas educativas con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el pleno acceso a la educación, especialmente para grupos marginados como las niñas, los niños con discapacidad, los niños de las comunidades de pastores y los niños desplazados internos¹⁰³.

*Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos*¹⁰⁴

73. AI instó a Somalia a poner fin inmediatamente a los desalojos forzosos, incluidos los de personas desplazadas en todo el país, y a garantizar que toda persona que se quedara sin hogar como consecuencia de un desalojo forzoso recibiera inmediatamente otra vivienda segura. También recomendó garantizar el respeto de los derechos al agua, al saneamiento, a la salud y a una vivienda adecuada de los desplazados internos, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, también en el contexto de la respuesta a la COVID-19¹⁰⁵.

74. HRW afirmó que 2,6 millones de somalíes se encontraban desplazados dentro del país como consecuencia del conflicto, la inseguridad y los fenómenos naturales, que habían aumentado en intensidad y frecuencia debido al cambio climático. En 2020 se habían producido 893.000 nuevos desplazamientos, la mayoría de ellos a causa de las inundaciones¹⁰⁶. Las personas desplazadas enfrentaban graves abusos, como violencia sexual y violencia de género, círculos viciosos de desalojos forzosos, condiciones de vida terribles y un acceso limitado a necesidades básicas como la atención sanitaria, los alimentos y el agua¹⁰⁷.

75. HRW recomendó a Somalia que dejara inmediatamente de desalojar por la fuerza a las personas desplazadas, principalmente en Mogadiscio; notificara e indemnizara sistemáticamente a las comunidades que iban a ser desalojadas y les ofreciera opciones

viabiles de reasentamiento o reintegración local —teniendo en cuenta cuestiones como el género, la edad y la discapacidad, entre otros criterios, conforme al derecho internacional—; e investigara de forma creíble y sancionara adecuadamente los abusos que cometían las fuerzas de seguridad al realizar desalojos forzosos¹⁰⁸.

76. PFT observó que, hasta 2017, Somalia acogía a casi 25.000 refugiados y solicitantes de asilo, 90.000 retornados y casi 1,5 millones de desplazados internos. Casi 61.000 somalíes habían regresado de Kenya desde 2014, incluidos 20.900 en los tres primeros meses de 2017. La intensificación del conflicto en el Yemen también había provocado el retorno de unos 30.600 somalíes desde 2015, de los más de 255.000 refugiados somalíes que había en ese país¹⁰⁹.

77. PFT señaló que, además de los retornos y desplazamientos internos provocados por el conflicto, Somalia era vulnerable a una hambruna generalizada, solo seis años después de la hambruna devastadora que había causado tantos muertos en la población¹¹⁰.

*Apátridas*¹¹¹

78. La JS4 afirmó que en Somalia la apatridia se debía principalmente a la discriminación, a las leyes de nacionalidad discriminatorias, a la mala gobernanza, que se traducían en falta de protección legal y administrativa para los niños y niñas, las mujeres y los hombres en peligro de apatridia, y los riesgos de apatridia creados por la migración y los desplazamientos forzados. No había datos precisos sobre el número estimado de apátridas en Somalia, y el ACNUR no disponía de datos estadísticos sobre la apatridia en el país¹¹².

79. La JS4 recomendó, entre otras cosas, garantizar que el programa de documentos nacionales de identidad biométricos no se pusiera en marcha sin un examen adecuado de los mecanismos de identificación subyacentes, que podrían dejar aún más atrás y con un mayor riesgo de apatridia a los grupos vulnerables que carecían de identidad legal¹¹³.

5. Regiones o territorios específicos

80. AI señaló que la revisión del Código Penal se había estancado y que las autoridades del centro y el sur de Somalia y de Somalilandia seguían utilizando delitos del Código Penal imprecisamente redactados y obsoletos para reprimir la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación¹¹⁴.

81. AI recomendó al Gobierno de Somalilandia que pusiera fin de inmediato a los arrestos arbitrarios, la intimidación y el enjuiciamiento de periodistas, poetas, miembros de la oposición política y otras personas por ejercer libre y pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación, y que revisara sin demora las disposiciones problemáticas del Código Penal y las ajustara a la Constitución de Somalilandia y a las normas internacionales de derechos humanos¹¹⁵.

82. Mandela-Rights pidió al Gobierno que reformara las prisiones para garantizar la separación de hombres y mujeres, especialmente en las regiones de Puntlandia y Somalilandia¹¹⁶.

83. HRW afirmó que las fuerzas de seguridad, especialmente el NISA en Mogadiscio y el Organismo de Inteligencia de Puntlandia (PIA) en Bosaso, habían sometido a niños y niñas que se encontraban en detención policial a amenazas, malos tratos, confesiones forzadas y palizas, en ocasiones de forma que equivalía a tortura. En los centros de detención del NISA en Mogadiscio, los niños y los adultos eran reclusos juntos en condiciones terribles¹¹⁷.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

ADF International

AI

ADF International, Geneva (Switzerland);

Amnesty International London, (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);

ASProject	All Survivors Project, Vaduz (Liechtenstein);
CGNK	Center for Global Nonkilling, Grand-Saconnex (Switzerland);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
Egypt-Peace	Misr El-Salam for development and Human Rights, Ramada (Egypt);
Elizka	Elizka Relief Foundation, Kumasi Ashanti (Ghana);
GCPEA	Global Coalition to Protect Education from Attack, Geneva (Switzerland);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
IAPD	The International Alliance for Peace and Development Geneva, (Switzerland);
MAAT	Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights Cairo, (Egypt);
Mandela-Rights	Mandela for Rights and Democracy Foundation, Giza (Egypt);
PFT	Partners for Transparency, Cairo (Egypt);
PGA	Parliamentarians for Global Action, New York (United States of America);
RSF-RWB	Reporters Without Borders International, Paris (France);
SOS CVS	SOS Children's Villages Somalia, Mogadishu (Somalia);
AccessNow	Access Now, New York (United States of America);
AHR	Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States of America);
EHAHRDP	East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Kampala (Uganda);
ISI	Institute on Statelessness and Inclusion, Eindhoven (Netherlands);
NUSOJ	National Union of Somali Journalists, Mogadishu (Somalia);
SCSom	Save the Children International, Mogadishu (Somalia);
SCSOs	Somali Civil Society Organizations, Mogadishu (Somalia);
SIHA	Network Strategic Initiative for women in the Horn of Africa, Kampala (Uganda);
SRI	The Sexual Rights Initiative, Ottawa (Canada).
<i>Joint submissions:</i>	
JS1	Joint submission 1 submitted by: Access Now; and Digital Shelter, New York (United States of America);
JS2	Joint submission 2 submitted by: The Advocates for Human Rights; and The World Coalition against the Death Penalty, Minneapolis (United States of America);
JS3	Joint submission 3 submitted by: East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project; and National Coalition for Human Rights Defenders – Somalia, Kampala (Uganda);
JS4	Joint submission 4 submitted by: Institute on Statelessness and Inclusion; Somali Women Development Centre; Somaliland Human Rights Centre; and Global Campaign for Equal Nationality Rights, Eindhoven (Netherlands);
JS5	Joint submission 5 submitted by: National Union of Somali Journalists (NUSOJ); and the International Federation of Journalists (IFJ), Mogadishu (Somalia);
JS6	Joint submission 6 submitted by: Save the Children International, in joint submission with 13 Somalia Civil Society Organizations (CSOs) representing South Central, Banadir regions and Puntland State of Somalia including (Baidoa, Kismayo, Mogadishu, Garowe, Hoby, Badhan, Banadir, Gardo, Galkio North), Mogadishu (Somalia);
JS7	Joint submission 7 submitted by: CIVIL SOCIETY ORGANIZATIONS OF SOMALIA COMBINED REPORT, Mogadishu (Somalia);
JS8	Joint submission 8 submitted by: Strategic Initiative for Women in the Horn of Africa (SIHA); and Somali Women & Child Care Association (SWCCA), Kampala (Uganda);
JS9	Joint submission 9 submitted by: The Sexual Rights Initiative; Somali Women Development Centre [SWDC]; and Erica Marsh (Independent Consultant), Ottawa (Canada).

Regional intergovernmental organization(s):

ACHPR

African Commission on Human and Peoples' Rights, Banjul
(Gambia).

- ² For the relevant recommendations, see 136.1, 136.2, 136.38, 136.26, 135.7, 136.34, 136.29, 136.5, 136.6, 136.3, 136.9, 136.10, 136.11, 136.21, 136.30, 136.31, 136.32, 136.33, 136.35, 136.36, 136.37, 135.1, 135.2, 135.3, 135.4, 135.6, 135.8, 136.7, 136.4, 135.5, 135.9, 136.8, 136.22, 136.23, 136.27, 136.25, 136.24, 136.12, 136.13, 136.14, 136.15, 136.16, 136.17, 136.18, 136.19, 136.20, 135.10, 136.28, 135.30, 135.31, 135.32-135.37, 135.15, 135.104.
- ³ JS1, para 5.
- ⁴ JS7, para 1.
- ⁵ JS1, para 5.
- ⁶ JS2, para 25.
- ⁷ CGNK, p.7.
- ⁸ JS2, para 25.
- ⁹ JS3, para 4.2.
- ¹⁰ JS6, para 9.
- ¹¹ JS9, p.9.
- ¹² IAPD, p.5.
- ¹³ JS3, para 4.2.
- ¹⁴ SOS CVS, p.7.
- ¹⁵ JS4, para 55.
- ¹⁶ Egypt-Peace, p.3.
- ¹⁷ JS5, p. 4.
- ¹⁸ PGA, p.3.
- ¹⁹ For the relevant recommendations, see 135.11, 136.39–136.42, 136.46, 135.14, 136.45, 135.12, 136.43, 136.59, 135.16, 135.18, 135.19, 135.20, 135.23, 135.24, 136.47–136.49, 136.51–136.53, 136.55, 136.56, 135.25, 136.54, 135.21, 135.17, 135.22, 135.26, 135.27, 135.105–135.107, 136.102, 136.120, 136.121.
- ²⁰ JS7, p. 11.
- ²¹ JS6, para 20.
- ²² JS9, p.8.
- ²³ ADF, p.8.
- ²⁴ AI, para 10.
- ²⁵ AI, para 11.
- ²⁶ ASProject, para 23.
- ²⁷ MAAT, p.9.
- ²⁸ PFT, p.7.
- ²⁹ RSF-RWB, p.4.
- ³⁰ SOS CVS, p.7.
- ³¹ For the relevant recommendations, see 136.45, 136.58, 136.61.
- ³² JS6, para 8.
- ³³ JS4, para 36.
- ³⁴ JS4, para 40.
- ³⁵ JS4, para 55.
- ³⁶ JS8, p. 9.
- ³⁷ ECLJ, para 9.
- ³⁸ ECLJ, para 10.
- ³⁹ JS7, p.12.
- ⁴⁰ For relevant recommendations see 135.105–135.107, 136.120–136.121, 136.102.
- ⁴¹ AU-ACHPR, p.5.
- ⁴² AU-ACHPR, p.4.
- ⁴³ AU-ACHPR, p.5.
- ⁴⁴ For relevant recommendations see 136.63–136.73.
- ⁴⁵ AU-ACHPR, p.3.
- ⁴⁶ AU-ACHPR, p.3.
- ⁴⁷ JS2, para 2.
- ⁴⁸ JS2, para 25.
- ⁴⁹ ASProject, para 5.
- ⁵⁰ For relevant recommendations see 136.93, 135.57, 136.50, 136.57, 136.92, 136.90, 136.91, 135.58, 135.63, 135.64, 136.94, 136.98, 136.99, 136.100, 136.101, 136.97, 135.60, 135.59, 136.96, 136.95, 135.41, 135.39, 135.40, 136.62.
- ⁵¹ JS2, para 25.

- 52 JS2, para 25.
53 AI, p.5.
54 ASProject, para 23.
55 MAAT, p.9.
56 Mandela-Rights, p.6.
57 Mandela-Rights, p.6.
58 RSF-RWB, p.4.
59 For relevant recommendations see 135.70, 136.103, 136.44, 136.106, 136.109, 136.110, 136.111, 136.112, 136.107, 136.104, 136.114, 135.67, 135.68, 135.69, 136.93, 136.108, 136.115, 135.71, 135.72, 135.73, 136.116.
60 JS3, para 2.3.
61 JS3, para 4.1 and 4.2.
62 ADF, p.8.
63 Elizka, p.1.
64 Elizka, p.1.
65 Elizka, p.2.
66 Elizka, p. 5 & 6.
67 MAAT, p.9.
68 Mandela-Rights, p.2.
69 JS1, para 44.
70 PFT, p.7.
71 For relevant recommendations see 135.74–135.75, 136.117.
72 PFT, p.6.
73 PFT, p.6 and 7.
74 For relevant recommendations see 135.76–135.81, 136.118.
75 JS1, para 43.
76 ASProject, para 22.
77 Egypt-Peace, p.4.
78 HRW, para 31.
79 IAPD, p.5.
80 For relevant recommendations see 135.84-135.89.
81 GCPEA, p.2.
82 GCPEA, p.3.
83 Egypt-Peace, p.4.
84 Egypt-Peace, p.4.
85 For relevant recommendations see 135.17, 135.22, 135.28, 135.38, 135.43, 135.45, 135.46, 135.58, 135.61–135.62, 135.65–135.66, 135.72–135.73, 135.90–135.91.
86 JS8, p.8.
87 JS9, p.8.
88 JS8, p. 3 and 4.
89 JS8, p.5.
90 AI, p.5.
91 HRW, para 26.
92 IAPD, p.5.
93 For relevant recommendations see 135.47–135.49, 135.52-135.56, 135.58, 135.65, 135.77, 135.85–135.95, 136.88–136.89, 136.97, 136.118–136.119.
94 GCPEA, p.2.
95 GCPEA, p.3.
96 HRW, paras 17 and 18.
97 IAPD, p.5.
98 SOS CVS, p.7.
99 For relevant recommendations see 135.12–135.13, 135.58, 135.90, 135.96, 136.43.
100 SOS CVS, p.7.
101 JS9, p. 2 and 3.
102 JS6, para 28.
103 JS6, para 29.
104 For relevant recommendations see 135.97–135.103.
105 AI, p.5.
106 HRW, para 27.
107 HRW, para 28.
108 HRW, para 32.
109 PFT, p.1.

- ¹¹⁰ PFT, p.1.
 - ¹¹¹ For relevant recommendations see 135.29.
 - ¹¹² JS4, para 25.
 - ¹¹³ JS4, para 55.
 - ¹¹⁴ AI, para 12.
 - ¹¹⁵ AI, p.5.
 - ¹¹⁶ Mandela-Rights, p.5.
 - ¹¹⁷ HRW, paras 17 and 18.
-